

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 1		FECHA DE LA REUNIÓN			
		DÍA	MES	AÑO	
		15	05	2024	
		HORA DE INICIO	9:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	10:00 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	La Esperanza – Norte de Santander		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Said León Higuera Alcalde Municipal</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Said León Higuera Alcalde Municipal</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.</p> <p>Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de La Esperanza, departamento de Norte de Santander, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería asisten Julieta Haeckermann abogada del Grupo de Contratación Minera, Julián Camilo Ruiz técnico del Grupo de Contratación Minera, Jimmy Alexander Parra ingeniero a cargo de sistemas de información geográfica del Grupo de Contratación Minera y Verónica Pabón social senior del Grupo de Contratación Minera, por parte de la Alcaldía Municipal de La Esperanza asisten el Alcalde Said León Higuera, el Secretario de Planeación Marco Jaimes, la enlace social de la Alcaldía Sonia Uscátegui. Por parte de la comunidad del Municipio de La Esperanza se encuentra el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Viejagual Álvaro Ramírez.

Instalada la reunión por parte de ANM, se procede a dar continuación a la misma, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de minerales no renovables en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El 10 de abril de 2024 la ANM se reunió con el alcalde municipal de La Esperanza para socializar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y presentar el contexto de las solicitudes viabilizadas en su territorio, adicionalmente se realizó recorrido por el área de las solicitudes con placas 506028 y OGC-14551. Actualmente, además del desarrollo de la reunión de coordinación y concurrencia se tiene previsto realizar una reunión de socialización con las comunidades en la cabecera municipal del municipio, esta se encuentra programada para el 16 de mayo a las 2:00 p.m.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de La Esperanza, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, tal y como se precisa la sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	11
SOLICITUDES VIGENTES	27
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	2

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	506028	PCC	494.5606	LA ESPERANZA	METALES PRECIOSOS	(85504) MINERAUX S.A.S.
2	OGC-14551	PCC	242.4182	LA ESPERANZA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(18661) ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA

Frente a las solicitudes viabilizadas, la ANM aclara que no pueden intervenir cauces porque están en "otros terrenos".

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a las solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial: Acuerdo 020 del 10 de diciembre de 2016 y actualizado mediante acuerdo 017 del 6 de diciembre del 2023 manifestando que:

- Solicitud 506028:** La Alcaldía manifiesta que se encuentran indicadas como áreas de producción económica, áreas de aptitud forestal protectora productora. El uso principal es de conservación de suelos de la vegetación y hábitats de fauna silvestre, reserva de biodiversidad. Como usos compatibles o complementarios se encuentran la recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada, aprovechamiento sostenible del bosque. En los usos condicionados o restringidos se encuentran los agropecuarios tradicionales, recreación – ecoturismo y captación de aguas, minería, sistemas de servicios públicos domiciliarios, provisión de servicios públicos, manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos o líquidos, estaciones de bombeo, etc. Los usos prohibidos son industrial, agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones para la construcción de vivienda.
- Solicitud OGC-14551:** La Alcaldía manifiesta que se encuentran indicadas como áreas de producción económica, áreas de aptitud forestal protectora productora. El uso principal es de conservación de suelos de la vegetación y hábitats de fauna silvestre, reserva de biodiversidad. Como usos compatibles o complementarios se encuentran la recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada, aprovechamiento sostenible del bosque. En los usos condicionados o restringidos se encuentran los agropecuarios tradicionales, recreación – ecoturismo y captación de aguas, minería, sistemas de servicios públicos domiciliarios, provisión de servicios públicos, manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos o líquidos, estaciones de bombeo, etc. Los usos prohibidos son industrial, agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones para la construcción de vivienda.

Sobre esta solicitud la ANM aclara que el propietario del predio, quien es el mismo solicitante, ha manifestado que le interesa explotar únicamente en la zona del predio que le pertenece. La finca cubre una parte amplia de la vereda.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes indicando lo siguiente: La Alcaldía presenta un informe que se anexa a la presente acta y hace parte integral del mismo.

La ANM precisa que ambas propuestas presentan certificación ambiental indicando que es posible desarrollar la minería e identificando que no existe superposición con zonas excluibles de minería, sin embargo, en el licenciamiento ambiental se determinará si existe viabilidad para realizar el proyecto minero. Además, se aclara que los instrumentos de ordenamiento territorial no pueden prohibir la minería a menos que exista una razón legal que lo determine, por ejemplo, una determinante ambiental que excluya la actividad minera como es el caso de parques naturales.

En relación con lo expresado por la Alcaldía en el análisis de cada una de las solicitudes, los funcionarios de la ANM, manifiestan que es necesario enfatizar que de conformidad con el ordenamiento constitucional, legal y normativo vigente, los instrumentos de planeación territorial no pueden prohibir la actividad minera. Sin embargo, es claro también que los impactos de dicha actividad se reciben directamente en el municipio, razón por la cual se desarrollan estos espacios de concertación para revisar y socializar los esquemas de ordenamiento territorial.

Ahora bien, también es importante dejar claro que los títulos mineros que eventualmente se otorgarían inician en etapa de exploración, por lo que aún no hay certeza si se va a desarrollar o no un proyecto minero, razón por la cual una vez concluida la etapa de exploración, se determina con estudios técnicos si es posible desarrollar un proyecto minero económicamente rentable y como se desarrollaría. Se aclara a su vez que el titular al iniciar la etapa de construcción y montaje debe presentar el POT ante la autoridad minera y solicitar el licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente. En estos estudios se exigen los permisos correspondientes para intervenir el área y la autoridad ambiental realiza la evaluación de suelos, donde revisa el esquema de ordenamiento territorial y define si el proyecto se puede desarrollar, es decir si ambientalmente es viable realizar la explotación o no y bajo qué condiciones.

Así las cosas, se deja claro que en esta primera etapa la ANM avanza con el compromiso de socializar a los proponentes la situación particular de sus propuestas frente al PBOT vigente, y por su parte la Alcaldía Municipal continuará el trámite, teniendo claro que la etapa procesal donde se estudia y se toman las decisiones administrativas correspondientes frente al uso del suelo con el PBOT, es en el licenciamiento ambiental con los estudios correspondientes.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia que es viable continuar con el procedimiento.

El alcalde recalca que es importante que las entidades que llegan al municipio socialicen la información de los proyectos o acciones que se van a realizar con las comunidades. Es importante que la comunidad directamente implicada conozca sobre las solicitudes viabilizadas, para este caso, es fundamental que se convoque a la población de la vereda Viejagal.

La ANM informa que tiene previsto el desarrollo de espacios de socialización y pedagogía, dentro de estos se espera desarrollar un ejercicio de cartografía social con la población de las veredas donde se encuentran las solicitudes.

Se cierra a las 10:00 a.m. la reunión de coordinación y concurrencia logrando concertación entre la autoridad minera y la autoridad territorial.

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://forms.office.com/r/87TBVcbxYb?origin=lprLink>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES

1. Es fundamental el proceso de socialización y pedagogía con las comunidades de las veredas de Viejagal.
2. La reunión de coordinación y concurrencia finalizó logrando concertación entre la autoridad minera y la autoridad territorial.

COMPROMISOS

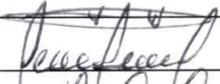
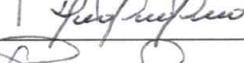
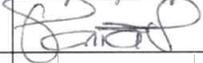
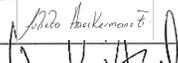
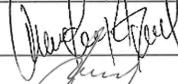
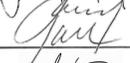
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de La Esperanza. - Personería Municipal de La Esperanza. - Concejo Municipal de La Esperanza . 	23 mayo 2024	29 mayo 2024	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	16 mayo 2024	22 mayo 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de La Esperanza . - Personería Municipal de La Esperanza . - Concejo Municipal de La Esperanza. 	6 junio 2024	14 junio 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón Suárez		15	Mayo	2024

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	14		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	11		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Informe de la alcaldía municipal a partir del instrumento de ordenamiento territorial de La Esperanza	3		X	Alcaldía Municipal de La Esperanza

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Said León Higuera		X		Alcaldía Municipal de La Esperanza
2	Marco Jaimes		X		Alcaldía Municipal de La Esperanza
3	Sonia Uscátegui		X		Alcaldía Municipal de La Esperanza
4	Julieta Haeckermann		X		Agencia Nacional de Minería
5	Julian Ruíz		X		Agencia Nacional de Minería
6	Jimmy Parra		X		Agencia Nacional de Minería
7	Verónica Pabón		X		Agencia Nacional de Minería

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.